

SALARIO BASE
COMPL. PERSONAL

48.378
49.363
49.679
50.779
51.251
51.566
52.823
54.149
56.104
58.375
60.134
62.471
64.496
66.678
68.839
70.884

PRECIO

423,060
431,941
434,690
444,330
448,449
451,199
462,199
473,804
491,607
510,780
526,176
546,629
564,344
583,433
602,513
620,231

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

25873 ORDEN de 29 de octubre de 1984 sobre subvenciones al suministro interno de hulla nacional, destinada a la fabricación de coque durante el tercer trimestre de 1984.

Hmos. Sres.: En aplicación de lo dispuesto en la Orden ministerial de 8 de febrero de 1982 en la que se determina que el Ministerio de Industria y Energía fijará trimestralmente las subvenciones al suministro interno de hulla nacional, destinada a la fabricación de coque, y a propuesta de la Dirección General de Minas he tenido a bien disponer:

Las subvenciones a los suministradores de hulla nacional, destinada a la fabricación de coque durante el cuarto trimestre de 1984, con cargo al correspondiente concepto presupuestario, serán las siguientes:

Del 1 de octubre al 31 de diciembre, ambos inclusive, 1.602 pesetas por tonelada.

A esta cantidad se incrementarán los conceptos que, en el caso de siderúrgicas alejadas y Empresas suministradoras de León, señala la citada Orden ministerial.

Lo que comunico a VV. HH. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de octubre de 1984.

SOLCHAGA CATALAN

Hmos. Sres. Secretario general de la Energía y Recursos Minerales y Director general de Minas.

25874 RESOLUCION de 29 de junio de 1984, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologan los radiadores marca «Veha», gama A, modelos 285, 400 y 500, fabricados por «N. C. Veha Grobbendong», de Bélgica.

Vista la solicitud presentada por la Entidad «Veha Ibérica, S. A.», para la homologación de sus radiadores gama A, modelos 285, 400 y 500, así como los ensayos realizados por el laboratorio acreditado de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid y la auditoría de garantía de calidad realizada por la Entidad colaboradora «Tecnos, Sociedad Anónima», con arreglo a lo previsto en los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre, y 3089/1982, de 15 de octubre, y con las especificaciones técnicas exigidas por la Orden ministerial de fecha 10 de febrero de 1983, Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Homologar los radiadores marca «Veha», gama A, modelos 285, 400 y 500, fabricados por la industria belga «N. C. Veha Grobbendong», en Grobbendong (Bélgica), en chapa de acero, y presentados por la Empresa «Veha Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio en Tamarit, 40-42, de Sabadell (Barcelona), con los números de homologación R-0109, R-0110 y R-0111.

Segundo.—Para estos modelos se efectuará un seguimiento de la producción según lo establecido por el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre, en su apartado 6.1.1, y de acuerdo con lo indicado en el artículo 7.º de la Orden de 10 de febrero de 1983 de este Departamento.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 29 de junio de 1984.—El Director general, Eduardo Santos Andrés.

25875

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 370-79, promovido por «Nezel, S. A.», contra acuerdo del Registro de 25 de noviembre de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 370-79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Nezel, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 25 de noviembre de 1977, se ha dictado, con fecha 12 de marzo de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la representación procesal de «Nezel, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 25 de noviembre de 1977, que accedió a la inscripción de la marca número 731.351, confirmando el mismo por ser conforme a derecho en cuanto no estimó la oposición de la marca número 273.352; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1958, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

25876

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 188-79, promovido por «Knoll Ag.», contra acuerdos del Registro de 2 de noviembre de 1978 y 27 de marzo de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 188-79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Knoll Ag.», contra resoluciones de este Registro de 2 de noviembre de 1978 y 27 de marzo de 1979, se ha dictado, con fecha 8 de febrero de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando este recurso debemos de confirmar, como lo hacemos, los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de noviembre de 1978, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero de 1978, y de 27 de marzo de 1979; éste confirmatorio del anterior en reposición, cuyas resoluciones mantenemos por su conformidad al ordenamiento jurídico, las cuales conceden a «Antibióticos, S. A.», la marca 725.578, «Iloxol», para productos farmacéuticos, veterinarios y desinfectantes; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1958, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

25877

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 209-79, promovido por «Effens Ag.», contra acuerdo del Registro de 3 de noviembre de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 209-79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Effens Ag.», contra resolución de este Registro de 3 de noviembre de 1977, se ha dictado, con fecha 4 de noviembre de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue: